

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1227) DEL 15 NOVIEMBRE 2023

"Por la cual se asignan cupos en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitario del Programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 8 y 9 del Decreto Ley 555 de 2003 y en las conferidas en los artículos 2.1.1.7.2 del capítulo 7, al título 1 de la parte 1 del libro 2, 2.1.10.1.1.1.1 y 2.1.10.1.1.4.3 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y en especial el artículo 1 de la Ley 2079 de 2021 y en la Resolución nro. 0938 del 14 de septiembre de 2023 modificada por la Resolución nro. 1088 del 11 de octubre de 2023 expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA adscrito a este Ministerio, creado mediante el Decreto Ley 555 de 2003, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera.

Que de acuerdo con lo propuesto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia, potencia mundial de la vida*" se plantea como uno de los catalizadores "*3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral*" y la implementación por parte del Gobierno Nacional de "*programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población*".

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene un programa de mejoramientos de vivienda, bajo el cual el Gobierno Nacional busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en este cuatrienio, atendiendo a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene distintos esquemas de participación para desarrollar mejoramientos de vivienda entre los que se encuentra el esquema de gestión comunitario que se desarrolla así:

- **Esquema de Gestión Comunitario:** Convoca a organizaciones populares, entidades, empresas, entre otros actores interesados en ejecutar los mejoramientos de vivienda, que cuenten con capacidad operativa, técnica, financiera, social, ambiental, entre otras, con el fin de asignar los subsidios familiares de vivienda, rurales o urbanos, posterior

a la verificación y certificación de las obras ejecutadas, y previo cumplimiento de requisitos de acceso al subsidio.

En este sentido, mediante circular 2023EE0040709 del 15 de mayo de 2023 se abrió la convocatoria a registro de oferentes de mejoramientos de viviendas donde los actores debían:

- i) Entregar la información georreferenciada de los polígonos urbanos, veredas y predios que serán objeto del programa de mejoramiento.
- ii) Certificar las condiciones técnicas y jurídicas de los predios, según lo que establezca el manual operativo del programa.
- iii) Adelantar el proceso de postulación de los hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de mejoramiento.

Las actividades implementadas en el esquema de gestión comunitaria siempre deberán ser aprobadas por el supervisor contratado por parte del fideicomiso respectivo quien garantizará los procedimientos establecidos en el contrato suscrito y manual operativo del programa.

Que el inciso primero del artículo 2.1.1.7.2 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá mediante acto administrativo motivado los departamentos, municipios y/o regiones en los cuales se desarrollarán las intervenciones del programa de mejoramientos de vivienda.

Que conforme a lo anterior, se expidió la Resolución 0782 de fecha 29 de agosto de 2023 *"Por la cual se establecen los criterios de distribución de los cupos de subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural"* y la Circular 002 del 30 de agosto de 2023, las cuales establecen entre otros, los requisitos y funcionamiento del esquema de gestión comunitaria del programa de mejoramiento de vivienda urbana y rural y describe los actores, las etapas y el procedimiento para que los oferentes puedan suscribir los anexos que se requieren para el adecuado desarrollo de dicho esquema.

Que en atención a lo anterior, FONVIVIENDA expidió la Resolución 0938 del 14 de septiembre de 2023, *"Por la cual se establecen los recursos disponibles, se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural y se distribuyen cupos, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, acto administrativo que fue modificado parcialmente por la Resolución 1088 del 11 de octubre de 2023.

Que el artículo 5° de la Resolución 0938 del 14 de septiembre de 2023, modificada parcialmente por la Resolución 1088 del 11 de octubre de 2023 establece lo siguiente:

"(...) ARTICULO 5° DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE LA BOLSA DE MEJORAMIENTO URBANO ESQUEMA DE GESTIÓN COMUNITARIA Y BOLSA DE MEJORAMIENTO RURAL ESQUEMA DE GESTIÓN COMUNITARIA. *Distribúyanse los recursos con los que se conformaron las bolsas de mejoramiento urbano esquema de gestión comunitaria y rural esquema de gestión comunitaria definidas en el artículo 2 de la presente Resolución.*

Se otorgan cupos de recursos a los oferentes que cumplan con las condiciones de la Circular 002 del 30 de agosto de 2023, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, hasta un máximo de 300 cupos de recursos por oferente, de conformidad con la fecha y hora de habilitación y hasta el agotamiento de recursos.

PARÁGRAFO. *Los valores distribuidos en este artículo fueron aplicados conforme lo establece el artículo 4° de la Resolución 0782 de 2023, incluidos los recursos que permitirán cubrir los gastos operativos propios de la ejecución del programa, asimismo, se podrá adicionar recursos por costo variable de zonas de difícil acceso conforme a las normas que rijan la materia. En caso de no existir cumplimiento y/o no se requiera en el marco del esquema, FONVIVIENDA podrá redistribuir los cupos de dicha entidad.*

(...)"

Que posteriormente, con la Resolución 0970 del 15 de septiembre de 2023, FONVIVIENDA realizó la asignación de cupos en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitario del Programa de mejoramiento de vivienda urbana y rural a los oferentes que cumplieron con el procedimiento fijado en la Circular 002 de 2023, por lo que asignaron recursos por valor de CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$14.592.800.000) , distribuidos de la siguiente manera: TRECE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$13.729.760.000) de la bolsa rural y OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$863.040.000) de la bolsa urbana; quedando un remanente de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$196.240.200.000) , valores discriminados en NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$91.353.240.000) , de la bolsa rural y CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$104.886.960.000) de la bolsa urbana, de conformidad con la conformación de las bolsas que se fijó en la Resolución 0938 de 2023.

Que adicionalmente, con la Resolución 1147 del 12 de octubre de 2023, FONVIVIENDA realizó la asignación de cupos en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitario del Programa de mejoramiento de vivienda urbana y rural a los oferentes que cumplieron con el procedimiento fijado en la Circular 002 de 2023, por lo que asignaron recursos por valor de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$69.894.640.000) , distribuidos de la siguiente manera: CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$59.385.040.000) de la bolsa rural y DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.509.600.000) de la bolsa urbana, quedando un remanente de CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$126.345.560.000) , valores discriminados en TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$31.968.200.000) m/cte., de la bolsa rural y NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$94.377.360.000) m/cte. de la bolsa urbana, de conformidad con la conformación de las Bolsas que se fijó en la Resolución 1147 del 12 de octubre de 2023.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Circular 002 de 2023, los siguientes oferentes realizaron la preinscripción para participar en el programa de mejoramiento de vivienda en el esquema de gestión comunitaria, a través del enlace <https://cambiamicasa.minvivienda.gov.co> dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

No.	ENTIDAD OFERENTE	IDENTIFICACIÓN NIT/Cédula
1	INGENIERIA Y MINERIA INGEMIN SAS	NIT 8130052030
2	DIAMOND INGENIERIA SAS	NIT 9015370985
3	ALFREDO ELIAS CORONADO	CC 72125492
4	DICOIN INGENIEROS S.A.S	NIT 9005570170
5	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE FUMADEC	NIT 8020213487
6	ASOCODEMAN	NIT 9001366664
7	UT MEJORA MI CASA FUNDACIÓN	NIT 9017066173
8	ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR CONSTRUYENDO COMUNIDAD EN SANTO TOMAS DE VILLANUEVA- ATLANTICO	NIT 9017322235
9	CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS	NIT 9011778344

Que el procedimiento establecido expresa que las condiciones para ser adjudicatario de los cupos correspondientes se realizarán de conformidad con la fecha y hora del cumplimiento de los requisitos y la disponibilidad de recursos para el esquema de gestión comunitaria urbano y rural.

Que en virtud de lo anterior, los oferentes listados con anterioridad surtieron el proceso de inscripción y diligenciamiento de manera exitosa y se comprometieron a ejecutar los mejoramientos de vivienda de conformidad con la Circular 002 de 2023, por lo que FONVIVIENDA en expedición de la Resolución 0938 del 14 de septiembre de 2023, modificada parcialmente por la Resolución 1088 del 11 de octubre de 2023, determinó que se tiene la disponibilidad de recursos en la bolsa del esquema de gestión comunitario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ASIGNACIÓN DE CUPOS. Asignar cupos en el marco del esquema de gestión comunitario a los oferentes que cumplieron con el proceso de inscripción y registro, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución 0938 de 2023, modificada parcialmente por la Resolución 1088 del 11 de octubre de 2023, , y lo establecido en la así:

Tabla nro. 1

No.	ENTIDAD OFERENTE	IDENTIFICACIÓN	CUPOS RURAL	CUPOS URBANO	PLAZO DIAGNÓSTICO	PLAZO EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
1	INGENIERIA Y MINERIA INGEMIN SAS	NIT 8130052030	N/A	Hasta 295	2 meses	6 meses	8 meses
2	DIAMOND INGENIERIA SAS	NIT 9015370985	N/A	Hasta 300	2 meses	6 meses	8 meses
3	ALFREDO ELIAS CORONADO	CC 72125492	N/A	Hasta 35	2 meses	4 meses	6 meses

Resolución No. 1227
DEL 15 NOVIEMBRE 2023

Hoja No. 5

"Por la cual se asignan cupos en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitario del Programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural"

4	DICOIN INGENIEROS S.A.S	NIT 9005570170	N/A	Hasta 285	2 meses	6 meses	8 meses
5	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE FUMADEC	NIT 8020213487	N/A	Hasta 240	2 meses	6 meses	8 meses
6	ASOCODEMAN	NIT 9001366664	N/A	Hasta 222	2 meses	6 meses	8 meses
7	UT MEJORA MI CASA FUNDACIÓN	NIT 9017066173	Hasta 14	Hasta 105	2 meses	6 meses	8 meses
8	ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR CONSTRUYENDO COMUNIDAD EN SANTO TOMAS DE VILLANUEVA-ATLANTICO	NIT 9017322235	N/A	Hasta 200	2 meses	6 meses	8 meses
9	CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS	NIT 9011778344	N/A	Hasta 150	2 meses	6 meses	8 meses

Fuente: DIVIS

Tabla nro. 2

ENTIDADES OFERENTES	CUPOS RURAL	CUPOS URBANO	CUPOS TOTAL
9	14	1.832	1.846

Fuente: DIVIS

ARTÍCULO 2º. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LOS CUPOS.

Conforme a la disponibilidad presupuestal establecida en la Resolución 0938 de 2023, modificada parcialmente por la Resolución 1088 del 11 de octubre de 2023, se cuenta con disponibilidad de recursos por la suma de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$25.858.720.000).

La distribución de los recursos se hace en el marco de la disponibilidad presupuestal, de conformidad con la incorporación de recursos que efectuó el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA en los negocios fiduciarios que administran los recursos para lo que suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No 01 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá S.A., radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3-1-83679 y Contrato de Fiducia Mercantil No. 027 de 2020 suscrito con Fiduagraria S.A.

Parágrafo 1. Conforme lo expuesto, FONVIVIENDA en calidad de Fideicomitente ordena a las sociedades fiduciarias administradoras de los fideicomisos mencionados, para que a través de los órganos contractuales competentes realice las acciones conducentes a la reserva de los recursos de las bolsas para atender los cupos asignados a los oferentes.

Parágrafo 2. A su vez, FONVIVIENDA en calidad de Fideicomitente ordena a las sociedades fiduciarias administradoras de los fideicomisos para que una vez asignados los cupos a los oferentes en esta resolución, realice las acciones conducentes a la separación de los recursos para la operatividad del presente esquema.

Parágrafo 3. Realizada la asignación de cupos a los oferentes que cumplieron con los requisitos, existe un saldo correspondiente a cien mil cuatrocientos ochenta y seis millones ochocientos cuarenta mil pesos (\$100.486.840.000) m/cte., distribuido en Treinta y un mil seiscientos diez millones novecientos veinte mil pesos (\$31.610.920.000) m/cte., de la bolsa rural y Sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco millones novecientos veinte mil pesos

Resolución No. 1227

DEL 15 NOVIEMBRE 2023

Hoja No. 6

"Por la cual se asignan cupos en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitario del Programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural"

(\$68.875.920.000) m/cte., de la bolsa urbana, por lo que las sociedades fiduciarias que administran los recursos deberán realizar con los órganos contractuales del fideicomiso las apropiaciones del restante de cupos, gastos operativos y lo demás.

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA DE LOS CUPOS ASIGNADOS. Respecto del otorgamiento de los cupos a las entidades descritas en el artículo 1° del presente acto administrativo, se tendrá como vigencia de los cupos asignados la establecida en la tabla nro. 1 del mencionado artículo, contados desde la notificación de esta resolución, plazo que incluye las etapas de pre-construcción/diagnóstico y ejecución de las actividades de obra, así como la certificación del mejoramiento, todo a cargo del oferente, cumplido el plazo FONVIVIENDA trasladará los cupos a la bolsa general.

ARTÍCULO 4°. PERDIDA DE CUPOS ASIGNADOS. Cumplido el plazo de vigencia de los cupos asignados al oferente, sin que se hayan ejecutado la totalidad de las actividades para obtener el certificado de existencia del mejoramiento, FONVIVIENDA procederá con la expedición del acto administrativo que contenga la pérdida de los cupos del oferente, sin derecho a realizar algún tipo de reclamación y se realizará el retiro del oferente del esquema, sin reconocimiento de pago por actividades desarrolladas.

En consecuencia, la expedición de la presente resolución no genera por sí misma la obligación para FONVIVIENDA de pagar los cupos a los oferentes del esquema de gestión comunitario, sin que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el marco del programa, ni asignar subsidios familiares de vivienda los hogares que estos postulen en el marco del programa de mejoramientos.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de **noviembre** de **2023**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA FERNANDA ZABARAIN URBINA

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Pablo Dulcey - Contratista - Yeny Pachón - Contratista - Gustavo Álvarez - Contratista
Revisó: María José Morales - Contratista
Fecha: David Ochoa - Director DIVIS
15 de noviembre de 2023